

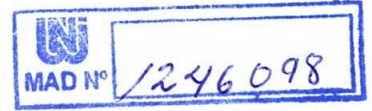


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 203-2026-CCO-UNJ

Jaén, 19 de marzo de 2026.

VISTO:

El Oficio N° 199-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Presidenta de la Comisión de Admisión; Oficio N° 174-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Director de Gestión Académica; Oficio N° 308-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Acuerdo N° 049-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 014-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026** por la participación del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora en el Taller Participativo de Planificación Estratégica en la Universidad Nacional de Tumbes; y **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, con el Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional”;

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 203-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, con la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica (...)";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 523-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2025, se resuelve, APROBAR el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 93° del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, respecto a los Accesitarios, establece que: "Al día siguiente de haberse concluido el periodo de matrícula, el Área de Registros y Asuntos Académicos comunica al Área de Admisión la relación de postulantes que alcanzaron vacante no matriculados, para convocar a los postulantes del examen ordinario y así cubrir la(s) vacante(s) de ingreso disponible(s)";

Que, mediante el Artículo 94° del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "La(s) vacante(s) disponible(s) es(son) cubierta(s) por el(los) accesitario(s), en estricto orden de mérito del examen ordinario alcanzando el puntaje mínimo aprobatorio, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber concluido la matrícula de los ingresantes, se da en un único acto y se publica en un lugar visible o página de la universidad";

Que, a través del Artículo 95° del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Los ingresantes como accesitarios realizan su matrícula, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos, caso contrario, pierden su vacante";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 203-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 850-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, se resuelve, APROBAR e INCORPORAR la Declaración Jurada para Personas con Discapacidad (Mayor de edad) y la Declaración Jurada para Personas con Discapacidad (Menor de edad) en el "Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, a través de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con la Resolución de la Comisión Organizadora N° 114-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de febrero de 2026, se resuelve AMPLIAR los plazos de inscripción para el Examen Simulacro y el Examen Ordinario UNJ 2026-I, estableciéndose que el plazo de inscripción para el Examen Simulacro será del 02 de febrero al 13 de febrero de 2026, y para el Examen Ordinario del 02 de enero al 11 de marzo de 2026; en consecuencia, ACTUALIZAR el cronograma contenido en el "Plan de Trabajo Admisión Año 2026", de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, a través del Oficio N° 199-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 19 de marzo de 2026, la Presidenta de la Comisión de Admisión alcanza al Responsable de la Dirección de Gestión Académica, la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2026-1, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, con el Oficio N° 174-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 19 de marzo de 2026, el Director de Gestión Académica remite al Vicepresidente Académico, la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2026-1, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 308-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico comunica a la Secretaria General, que la Dirección de Gestión Académica ha remitido la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2026-1, llevado a cabo el domingo 15 de marzo de 2026 en las instalaciones de esta Casa Superior de Estudios, por lo que remite el presente para ser considerado en la próxima Sesión de Comisión Organizadora y se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 014-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 049-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2026-1, realizado el día domingo 15 de marzo de 2026 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 203-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2026-1, realizado el día domingo 15 de marzo de 2026 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE	Orden de Mérito
01	71820316	Centurión Ramírez Maycoll Anderson	Ingeniería Civil	Ordinario	117,628	28°
02	60769837	Vargas Alfaro Jhamil Vanjhelsin	Ingeniería Forestal y Ambiental	Ordinario	84,870	25°

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)